



**EL COLEGIO  
DE SONORA**

**LINEAMIENTOS PARA PREVENIR  
EL PLAGIO EN TESIS Y TESINAS DE LOS  
PROGRAMAS DE POSGRADO DE  
EL COLEGIO DE SONORA**

Aprobado por la Junta de Coordinación el 16 de agosto de 2023

## Introducción

El Colegio de Sonora a lo largo de su trayectoria se ha constituido como un centro de excelencia con un reconocido nivel académico, concentrado en la calidad de su producción intelectual. Es por ello que, como parte de sus obligaciones, se encuentra el compromiso de garantizar que las actividades académicas se realicen con honestidad intelectual.

El Colegio de Sonora cuenta en su oferta educativa con programas de posgrado orientados a la investigación y con orientación profesionalizante. Los primeros pertenecen al Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), el documento Términos de referencia para la renovación y seguimiento de los programas de posgrado del SNP, señala la importancia de estrategias y protocolos para la prevención del plagio en la productividad académica de estudiantes y personal académico al interior de las instituciones.

El Colegio de Sonora garantiza, desde el proceso de admisión a los posgrados, la difusión del principio de no tolerancia de actos de deshonestidad académica, como el plagio y otros contrarios a los fines académicos. De forma extracurricular, a las y los estudiantes se les imparte un curso inductivo de ética, cuyo objetivo es que conozcan las nociones básicas y la importancia para el trabajo académico, así como darles a conocer los documentos normativos que existen en la institución para el tratamiento de casos específicos, procedimientos y sanciones. Asimismo, en el Departamento de Documentación y Biblioteca se ofrecen cursos y talleres de gestores de referencias bibliográficas y derechos de autor.

El Reglamento General de Posgrado en la Fracción VIII del Artículo 57 señala como obligación de las y los estudiantes de El Colegio de Sonora “observar estricta ética profesional en el uso y manejo de la información bibliográfica y en los trabajos que se produzcan o circulen en el desarrollo del Programa de Posgrado que cursen”,

en la Fracción I del Artículo 51 se señala como causal de baja cometer actos de deshonestidad académica, entre ellos el plagio, entendido como “asumir, completa o parcialmente, como propio el trabajo de otro autor o autores”.

Se entiende por plagio “cuando alguien, distinto a su autor, divulga, publica o reproduce una obra o parte de ella y la presenta como propia. Este acto puede ser deliberado o involuntario” (Beltrán, Estrada, Valdés, Vital y Zacula, 2018, p. 3). Los instructivos para la elaboración de tesis de los programas también recogen el interés por evitar el plagio, tomando como referencia la siguiente definición:

la acción de hacer pasar como nuestros ideas o textos que pensaron otros, y que nos fueron transmitidos por ellos, bien por escrito, bien oralmente o por algún otro mecanismo de comunicación. El plagio se consuma en dos circunstancias particulares, estas son: cuando usamos las ideas textuales de otro y no las colocamos entre comillas, o cuando no damos a quien nos lee o nos escucha, la indicación suficiente como para que se sepa de qué autor, libro o documento o circunstancia fue tomada la idea ajena (Cerezo, 2006, pp. 31-32).

### **Políticas para el uso y manejo del Programa Anti-Plagio**

El objetivo del presente documento es promover desde la Coordinación de Posgrado el uso de un programa para detección de plagio, con el fin de valorar la originalidad de las tesis y tesinas a través de las siguientes políticas:

1. El programa anti-plagio se implementa en la revisión de las tesis y tesinas que se presentan como requisito para la obtención de los grados académicos de los Programas de Posgrado de El Colegio de Sonora.
2. El/la Responsable del Programa de Posgrado administrará el programa anti-plagio<sup>1</sup> y emitirá los informes de similitud de las tesis o tesinas.

---

<sup>1</sup> Herramienta informática diseñada para detectar las similitudes entre un documento con los diversos textos publicados y recursos disponibles en la Web.

3. El/la directora de tesis dirigirá la solicitud a el/la Responsable del Programa de Posgrado correspondiente, una vez que se cuente con la versión final de la tesis o tesina.
4. El/la Responsable del Programa de Posgrado remitirá el informe de similitud<sup>2</sup> generado por el programa anti-plagio a el/la docente.
5. El/la director/a de tesis será el responsable de valorar los resultados del informe de similitud generado por el programa anti-plagio, de acuerdo con los siguientes criterios de similitud:

Programa	Aceptable	Justificado	Rechazado
Maestría	1% a 25%	26% a 50%	A partir de 51%
Doctorado	1% a 20%	21% a 40%	A partir del 41%

6. El/la estudiante tendrá por única ocasión la oportunidad de atender las observaciones requeridas por su director(a) de tesis para subsanar las fallas señaladas en el informe de similitud, y presentar una nueva versión del documento para su análisis.
7. No atender las observaciones requeridas por su director(a) de tesis es una causal de baja del programa de posgrado, de acuerdo con la Fracción e, del Artículo 51 del Reglamento General de Posgrado.

### **Procedimiento para evaluar la originalidad de las tesis y tesinas**

1. El/la director/a de tesis deberá enviar a el/la Responsable del Programa de Posgrado la versión final de la tesis del/la estudiante en formato Word sin ningún

---

<sup>2</sup> Reporte de los resultados de similitudes encontradas entre el documento analizado y los diversos textos publicados y recursos disponibles en la Web, proporcionado por el programa anti-plagio.

- tipo de restricción, antes de emitir su voto aprobatorio, para solicitar sea procesado por el programa anti-plagio.
2. El/la asistente del Programa de Posgrado someterá a revisión el documento, (excluyendo resumen, índice, referencias bibliográficas y anexos) en el programa para detección de plagio, y deberá hacer llegar a el/la Responsable del Programa de Posgrado y al director/a de tesis el resultado e informe de similitud.
  3. A partir del resultado e informe de similitud recibido, el/la director(a) de Tesis verificará que la versión final de la tesis se encuentre en el rango de “Aceptable”, y podrá emitir el voto aprobatorio para que sea presentada en examen de grado, continuando la ruta crítica que marca el Artículo 73 del Reglamento General de Posgrado.
  4. En caso de que el informe de similitud se encuentre en el rango de “Justificado”, el/la director/a de tesis devolverá a la/el estudiante el documento para aplicar las correcciones o aclaraciones que correspondan, dentro del plazo de 21 días naturales para tesis de doctorado y 15 días naturales para tesis de maestría. Una vez concluido el plazo, la Coordinación de Posgrado recibirá la nueva versión para su análisis en el programa de detención de plagio.
  5. En caso de que el dictamen de similitud indique “Rechazado”:
    - a. El/la director/a de tesis deberá remitir por escrito a la Coordinación de Posgrado un dictamen de valoración del resultado y proponer un plan de trabajo para apoyar a el/la estudiante a rectificar las fallas encontradas en el documento en un plazo no mayor a 30 días naturales.
    - b. Una vez que el/la directora/a de tesis reciba la nueva versión, la hará llegar a la persona Responsable del Programa de Posgrado para un segundo análisis.
    - c. En caso de persistir el porcentaje en el rango de “Rechazado” en el informe de similitudes, se tomarán las medidas que contempla el Reglamento General de Posgrado.

## Bibliografía.

Beltrán, R., Estrada, G., Valdés J., Vital, D. y Zacauala, F. (2018). *Plagio y ética*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Cerezo Huerta, H. (2006). Aspectos éticos del plagio académico en los estudiantes universitarios. *Elementos: Ciencia y cultura*.